

Tabla Sumaria de Hallazgos Clasificados por Derecho Humano

Derechos humanos	Violación por el estado/ infracción por marlin	Falta de respeto	Respeto/mejora	Diligencia debida adicional e información faltante
Derechos de los pueblos indígenas	C1: El gobierno guatemalteco violó el convenio 169 de la OIT al no tener un marco adecuado para consultas previas.	<p>C1: Montana realizó esfuerzos por realizar consultas previas, pero estos no respetaron los derechos de los pueblos indígenas bajo la 169 de la OIT ya que no incluyeron al gobierno.</p> <p>C1: Montana también llevó a cabo consultas sobre nuevas actividades sin incluir al gobierno; las consultas sin la participación del gobierno sobre proyectos que requieren permisos no respetan los derechos de los pueblos indígenas.</p> <p>AT3: El proceso de adquisición de tierras de Montana no tuvo en cuenta las dimensiones colectivas de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.</p> <p>AT3: No fueron abordados los recursos de las tierras mancomunadas ni las prácticas religiosas y culturales en la adquisición de las tierras.</p>	<p>T1: Empleo significativo de personas indígenas locales.</p> <p>I2: Procesos de planeamiento participativo para los proyectos de inversiones sociales del DDS.</p>	<p>AT3: Se requieren estudios adicionales sobre el estado de los títulos de las tierras colectivas en San Miguel y Sipacapa.</p> <p>AT3: Preocupación continua sobre el uso de la <i>titulación supletoria</i> que elimina los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras.</p> <p>I2&3: La necesidad de lograr la transición de la FSM a una fundación comunitaria para cumplir con el PDPI/OIT 169.</p>



Derechos de las mujeres		<p>T1: Falta de políticas y procedimientos sobre el empleo y ascenso de las mujeres que trabajan en la mina.</p> <p>T1 + S2: Falta de políticas y procedimientos para proteger contra el acoso, incluyendo el acoso sexual.</p> <p>AT1: Falta de políticas y procedimientos que aseguren el consentimiento de las mujeres para la venta de las tierras.</p> <p>I3: Diligencia debida insuficiente sobre los impactos negativos de la mina en las mujeres.</p>	<p>T1: Montana respeta el derecho al trabajo de las mujeres en la mina en algunas áreas.</p>	<p>T1: Falta de información sobre la situación de las mujeres (retención de trabajo, pago equitativo, ascensos, beneficios laborales) en el trabajo para determinar hasta qué punto son respetados los derechos de las mujeres.</p>
Vida y seguridad de la persona		<p>S1&2: Falta de políticas y procedimientos que abordan la interacción con las fuerzas públicas de seguridad o contratistas privados de seguridad antes del 2006.</p> <p>S1&2: No se insistió en la investigación y enjuiciamiento en el incidente de Sololá.</p> <p>S1&2: Falta de procedimientos eficaces y mecanismos de queja que reduzcan el riesgo de enfrentamientos y violencia.</p> <p>C2: Falta de consulta sobre prevención y seguridad pública.</p>	<p>S1&2: El uso de contratistas privados de seguridad respeta los derechos de los trabajadores.</p> <p>S1&2: Mejor diligencia debida y desempeño desde 2006 mediante la implementación de los Principios Voluntarios, incluyendo procedimientos operativos estándar, códigos de conducta, revisión cuidadosa de antecedentes y capacitación.</p> <p>S1&2: Presión inicial para la investigación de la muerte causada por guardia de seguridad que estaba de franco.</p> <p>S1&2: Reciente incidente en Coral refleja el compromiso a un rol defensivo.</p> <p>S1&2: Inclusión del PDH como observadores de la acción policial.</p>	<p>T3: Falta de seguimiento de información sobre la salud de los trabajadores para establecer las causas de las muertes de los trabajadores</p> <p>S1&2: Falta de investigación y enjuiciamiento por el Estado del incidente de Sololá y muerte por el guardia de seguridad que estaba de franco</p> <p>S1&2: Falta información en la evaluación de riesgos y consulta sobre prevención y seguridad pública</p> <p>S1&2: Necesidad de un compromiso a una política formal de la empresa para la implementación de los principios voluntarios</p> <p>S1&2: La capacitación en derechos humanos debe abarcar otros departamentos y cubrir otros temas, incluyendo el acoso</p>
Libertad de expresión y de asociación pacífica		<p>I2: La realización de inversiones sociales supeditadas a que no hayan protestas sociales inhiben este derecho.</p>		<p>S1&2: Al no resolverse las quejas, hay un aumento de riesgo cuando las fuerzas de seguridad intervienen en casos de protestas sociales.</p>
Derecho a un adecuado nivel de vida	<p>AT2: Algunos de los vendedores de tierras quedaron rezagados y fueron perjudicados.</p>	<p>AT2: Falta de implementación de un programa de seguimiento para asegurar el mantenimiento del nivel de vida de los vendedores de las tierras.</p> <p>I3: Falta de diseño y de implementación de proyectos de inversión social para mitigar los impactos económicos, sociales y culturales negativos.</p>	<p>AT2: Muchos vendedores de tierras se beneficiaron con las ventas de las tierras.</p> <p>T1 & I1: Los pagos y los sueldos por empleo y contratación brindan una oportunidad para mejorar el nivel de vida.</p> <p>I1: Pagos de impuestos y regalías al gobierno nacional y municipal, incluyendo pagos voluntarios de regalías.</p> <p>S2: Inversiones sociales (por ejemplo: proyectos de micro financiación) brindan oportunidades para mejoras.</p>	<p>AT2: La falta de seguimiento de los vendedores de tierras impide la determinación de los impactos positivos, neutrales o negativos de largo plazo en la venta de las tierras.</p> <p>I1&2: Falta de una línea de base y seguimiento para evaluar la magnitud de las contribuciones positivas de las inversiones económicas y sociales.</p> <p>I3: Falta de evaluación directa e indirecta de los impactos de la presencia de la mina en una serie de derechos humanos.</p>



Derecho a la salud		<p>A3: Plan de cierre inadecuado sin provisiones para el mantenimiento y supervisión a largo plazo, inadecuada garantía financiera para el cierre.</p> <p>T3: No se respetó el derecho a la salud de los trabajadores mediante pruebas iniciales y seguimiento.</p>	<p>A2: La gestión ambiental de Montana parece ser consistente con buenas prácticas internacionales y que respeta el derecho a la salud.</p> <p>I2: Proyectos de inversiones sociales han contribuido al derecho a la salud, incluyendo la contribución al centro de salud municipal; no se puede determinar el alcance.</p>	<p>A2: Insuficiente línea de base y datos de seguimiento para determinar el origen de las preocupaciones por la salud humana.</p> <p>T3: Insuficiente información inicial y seguimiento de la salud de los trabajadores.</p> <p>T3: Se requiere una evaluación de riesgos para la salud en todas las operaciones, incluyendo un estudio de exposiciones en el pasado e incidentes.</p> <p>T3: Examinar la atención médica para establecer si es adecuada y las barreras para el acceso al cuidado médico, incluyendo un estudio de muertes de trabajadores en el 2009 (y otras que puedan existir).</p> <p>I2: Insuficiente información inicial y seguimiento para determinar el alcance de los impactos positivos en el derecho a la salud.</p>
Derecho al agua		<p>A1: Línea de base insuficiente para asegurar que no hayan impactos a los usuarios del agua o para predecir los impactos de las expansiones del proyecto.</p> <p>A3: Plan de cierre inadecuado sin provisiones para mantenimiento y supervisión a largo plazo.</p> <p>A3: Inadecuada garantía financiera en caso de un cierre imprevisto.</p>	<p>A1: Sistema de gestión ambiental de Montana respeta el derecho al agua desde la perspectiva de la gestión técnica.</p> <p>A1: Creación de AMAC como mecanismo de monitoreo comunitario constituye una buena práctica.</p> <p>A1: Reciente acuerdo con MEM para un monitoreo adicional.</p> <p>I2: Proyectos de inversiones sociales en sistemas de agua potable han mejorado el acceso al agua.</p>	<p>A1: Necesidad de un hidrocenso completo para comprender y abordar las preocupaciones sobre los usuarios del agua y las fuentes de agua en todas las comunidades cercanas.</p> <p>A1: Necesidad de completar y consultar sobre un plan de contingencias para proteger los usuarios del manantial Txeshiwe.</p> <p>A1: Necesidad de una auditoria externa para el monitoreo del agua y un plan de administración ambiental.</p>
Derecho a la alimentación		<p>AT2: Falta de realizar estudios línea de base de las comunidades, seguimiento de impactos de adquisición de tierras e inflación, que pueden dificultar a los agricultores de subsistencia en la adquisición o acceso a las tierras.</p> <p>A3: Plan de cierre y garantías financieras inadecuadas crean un riesgo significativo.</p> <p>T2: Se requiere diligencia debida adicional y consultas sobre las condiciones de trabajo básicas, incluyendo los descansos y las comidas.</p>		<p>T2: Solicitar información de base y seguimiento para determinar el alcance de los impactos de la inflación en los precios de las tierras.</p> <p>A2: Necesidad de un estudio más exhaustivo de los riesgos de los impactos de la mina en la salud de los animales que puedan afectar el derecho a la alimentación.</p> <p>I1: Mejora general en el nivel de vida por flujos económicos.</p>
Derecho a la vivienda		<p>A2: No se identificaron los riesgos ni se monitorearon los impactos de las voladuras.</p> <p>A2: No se identificaron la responsabilidad potencial de la empresa por las casas agrietadas.</p>	<p>AT1: Número limitado de intercambios de tierras resultaron en casas de mejor calidad.</p> <p>AT1, I1: Venta de tierras y empleo local en muchos casos probablemente resultó en mejores viviendas, pero no se midió.</p>	<p>A2: Falta de información de base y seguimiento sobre voladuras y tráfico</p> <p>I1: Falta de seguimiento para conocer el alcance de la mejor calidad de viviendas.</p>

Derecho a la propiedad	AT1: Incumplimiento de compromisos y ofertas de trabajo o de contratos a los vendedores de las tierras.	AT1: Negociación individual de pagos por las mejoras y sin tasaciones independientes no aseguran un trato equitativo. AT1: Falta de políticas y procedimientos que aseguren que no exista la coerción.	AT1: No hubo reubicaciones forzosas. AT1: Buena práctica de establecer precios consistentes de las tierras por encima del mercado.	AT1: Falta de seguimiento de los compromisos de trabajos, contratos o proyectos de inversión social hechos a los vendedores de las tierras. I3: Falta de información de base y seguimiento para determinar la necesidad de programas sociales para restituir el sustento de los vendedores de las tierras.
Derecho a la educación			T1: Capacitación de trabajadores locales en sus lugares de trabajo respeta el derecho a la educación y apoya su derecho a trabajar en la mina. I2: Inversión social en infraestructura física para la educación. I2: Apoyo para proyectos de salarios para los maestros, capacitación y becas.	I2: Alcance de las mejoras a la educación mediante el apoyo con los sueldos a los maestros, capacitación y becas no se puede evaluar debido a la falta de información de base y seguimiento continuo. I2: Se reportó una mayor asistencia escolar pero no pudo ser justificado por falta de análisis de los datos.
Derecho a la vida familiar			T1: Acciones para facilitar el empleo de mujeres, por ejemplo transporte, guardería de niños, licencia de maternidad, capacitación.	T2: Riesgos asociados con la duración del turno en combinación con el tiempo de viaje de los trabajadores.
Derecho al trabajo		T1: Falta de políticas y procedimientos que aseguren la no discriminación en la contratación, ascenso, disciplina y despido. T1: Falta de un proceso debido en los despidos. T1: Protección inadecuada contra el acoso. T1: Falta de políticas, procedimientos y seguimiento de los derechos laborales internos y de los contratistas.	T1: Empleo significativo y contrataciones e ingreso. Énfasis en la contratación local. Esfuerzos por lograr la transición de los trabajadores temporales o rotativos a trabajos regulares. Ausencia de trabajo forzoso o trabajo infantil. Oportunidades de empleo para las mujeres.	T1: Falta de seguimiento de oportunidades equitativas y de ascensos, barreras a las mismas para las mujeres y las personas indígenas. Estudiar prácticas del pasado, incluyendo despidos para determinar si se siguió un proceso debido.
Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables	T2: Falta de equidad en la remuneración.	T2: Sueldos de algunos trabajadores están por debajo del salario vital. T2: Falta de políticas, procedimientos y seguimiento de los derechos laborales internos y de los contratistas.	T2: Montana reúne o excede los estándares mínimos de salarios y prestaciones.	T2: Se requiere una revisión de las preocupaciones sobre algunas condiciones básicas del trabajo (por ejemplo: descansos, comidas, sanitarios). T2: Revisar la duración requerida de los turnos en combinación con el tiempo de viaje de los trabajadores. T2: La revisión de las normas laborales deben incluir a los contratistas.
Derecho a condiciones de trabajo sanas y seguras		T3: Pruebas inadecuadas iniciales de salud y seguimiento de los trabajadores.	T3: En los últimos dos años Montana ha estado abordando carencias que tuvo en el pasado con seguridad implementando mejoras constantes. S2: El uso de guardias privados de seguridad respeta los derechos de los trabajadores.	T3: Probabilidad de infracciones antes del 2008, pero no hay suficiente información para evaluar el alcance del problema (ver también derecho a la salud).



<p>Derecho a la sindicalización y a las negociaciones colectivas</p>	<p>T4: No existen mecanismos que salvaguarden estos derechos en la mina.</p> <p>T4: Evidencia razonable de medidas de represalia contra trabajadores que intentaron formar un sindicato.</p>			
<p>Derecho a la libertad de expresión y a estar informado</p>		<p>C2: Algunas áreas claves de preocupación y riesgo no son consultadas (por ejemplo: adquisición de tierras, preocupaciones ambientales, cuestiones de seguridad pública).</p> <p>C2: Grupos de interés no tienen acceso a información relevante a ellos o de las actividades que los puedan afectar.</p>	<p>I1: Transparencia en los pagos al gobierno, regalías, impuestos, salarios, contratos.</p> <p>C2: Publicación del reporte anual de seguimiento.</p>	<p>C2: Falta de seguimiento de las consultas para demostrar hasta qué punto responde Montana a los grupos de interés.</p>
<p>Acceso a remedio</p>		<p>T1–4: No existen mecanismos eficaces para que los trabajadores puedan mencionar y abordar sus problemas.</p> <p>S1&2: Falta de un mecanismo de quejas eficaz ha llevado a enfrentamientos y escalada de violencia.</p> <p>I3: Falta de identificación y análisis de las denuncias comunitarias dieron como resultado que la compañía no abordó los impactos negativos.</p> <p>R1: Acciones legales y administrativas de Montana han demorado o impedido el acceso a remedios.</p> <p>R1: El mecanismo de quejas de Montana no es eficaz y no cumple con los estándares internacionales.</p> <p>R2: Falta de políticas y procedimientos que aborden los riesgos de los derechos humanos asociados con el sistema judicial de Guatemala, particularmente en los casos de juicios penales en contra de individuos que participaron en protestas contra la mina.</p>	<p>R1: Montana contribuyó a los esfuerzos para crear capacidad en las agencias regulatorias como el MEM.</p> <p>R1: Acciones positivas en respuesta a recomendaciones del informe CFI CAO.</p>	